



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N: 515568-11-LP22, "CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA JARDÍN INFANTIL AITUE, MAIPÚ" A "SOCIEDAD PHD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA", Y READJUDICA A "CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L."

**RESOLUCIÓN N° 139/2022
17 DE MAYO DE 2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la publicación, de fecha 23 de febrero de 2022, del llamado a propuesta pública para la contratación de obras para la "CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA JARDÍN INFANTIL AITUE, MAIPÚ", bajo el ID N°: **515568-11-LP22**, a través del Portal Mercado Público, con sus respectivas bases administrativas, bases técnicas y sus anexos; el acta de apertura electrónica de las ofertas de la referida propuesta, de fecha 25 de marzo de 2022, el Informe de Adjudicación de Licitación Pública "**CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA JARDÍN INFANTIL AITUE, MAIPÚ**", de fecha 30 de marzo de 2022, acompañado mediante Memorándum N° 394/2022, de fecha 07 de abril de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, la Resolución N°98/2022 de 13 de abril de 2022, el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 06 de mayo de 2022, remitida mediante Memorándum N°553/2022, de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 09 de mayo de 2022; y las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, publicó a través de la plataforma electrónica Mercado Público la licitación ID N°: **515568-11-LP22**, denominada "**CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA JARDÍN INFANTIL AITUE, MAIPÚ**", la cual pretende contratar las obras que tengan por objeto el Servicio de Conservación y Mejoramiento de Infraestructura en espacios normativos, tales como salas de actividades, sala cuna, servicios higiénicos, oficinas, habilitación de



estacionamiento mejoramiento de servicios higiénicos para uso exclusivo de personas con movilidad reducida, acceso a recintos, cierros y acceso al establecimiento. A su vez se realizará la modificación para la habilitación de la sala de primeros auxilios y por último, se considera la habilitación de piso de caucho, toldo sombra y jardineras en patios de juegos, para seguridad de párvulos y nivelación de terreno del Jardín Infantil Aitué, ubicado en Pasaje Mujeres Chilenas N° 2746, comuna de Maipú, de acuerdo a lo detallado en las bases administrativas y especificaciones técnicas que regula la presente licitación.

2. Que, mediante Resolución N°98/2022, de 13 de abril de 2022, se adjudicó la Propuesta Pública denominada **“CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA JARDÍN AITUÉ, MAIPÚ”**, ID N° 515568-11-LP22, al proveedor **“SOCIEDAD PHD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA”**, R.U.T. N°: 76.060.968-4, domiciliado en Av. Berlín N° 14, Lote N° 4, comuna de Peñaflor, Región Metropolitana, por un valor total de **\$83.704.494.- (ochenta y tres millones setecientos cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos)**, impuestos incluidos, por concepto del servicio de obra solicitado y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno
3. Que mediante Memorándum N°553/2022, de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 09 de mayo de 2022, se informa que realizada una nueva revisión de los antecedentes proporcionados por el oferente adjudicado se observa que éste no cumplió con la totalidad de de los aspectos técnicos, solicitados en las Bases del proceso licitatorio, porque su oferta queda inadmisibile, por lo que en virtud de lo dispuesto en el numeral 5, letras b) y c) de las Bases Administrativas que regulan esta Licitación se dispuso la realización de un proceso de evaluación proponiendo adjudicar al al segundo mejor evaluado.
4. Que, mediante Acta de Evaluación de fecha 06 de mayo de 2022, la Comisión realiza los siguientes alcances en el proceso de evaluación:

ALCANCES OBSERVADOS EN PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

RUT.	PROVEEDOR.	OBSERVACIONES.
76.002.706-5	CONSTRUCTOR A AMBROGABO LIMITADA.	- Modifica formulario Itemizado situación que contradice a lo establecido en punto 2 letra h) de las bases que rigen el proceso. Por lo cual se procede a declarar inadmisibile su oferta y no continua en el proceso de evaluación.

76.057.394-9	INGENIERIA, ASESORIAS INSPECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN ECCIP.S.A.	- Se constata en revisión técnica de las ofertas, que la carta Gantt, no incluye la planificación de todas las partidas y no coincide con los días indicados en su anexo N°6 plazo de ejecución. Por lo cual se procede a declarar inadmisibile su oferta y no continua en el proceso de evaluación.
77.404.864-2	INGECOZ OBRAS CIVILES SPA.	- No adjunta documento donde conste la personería del representante legal de la empresa, solicitando por foro inverso de la licitación. Por lo cual se procede a declarar inadmisibile su oferta y no continua en el proceso de evaluación.
76.060.968-4	SOCIEDAD PHD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA.	- Se constata en revisión técnica de las ofertas, que la carta Gantt, no incluye la planificación de todas las partidas. Por lo cual se procede a declarar inadmisibile su oferta y no continua en el proceso de evaluación

Que, la Comisión Evaluadora, considera admisible el oferente a CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L., R.U.T 76.331.902-4, respecto de lo requerido en los criterios de evaluación denominados: 1 EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES; 2 OFERTA ECONÓMICA; 3 PLAZO DE EJECUCIÓN; Y, 4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (Anexos I, II y III e información en anexos), según la siguiente pauta de cálculo:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	REQUERIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Experiencia de los oferentes.	Se evaluará de acuerdo con lo establecido en Anexos N°5.	25%
Oferta económica.	Se evaluará de acuerdo con lo establecido en Anexos N°4.	50%
Plazo de ejecución.	Se evaluará de acuerdo con lo establecido en Anexos N°6.	20%
Cumplimiento de requisitos formales.	Debe tener ingresado en el momento de la apertura: Anexos, según lo indicado en bases, los que son requisitos para poder postular proceso licitatorio.	05%

5. Que, atendido los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas y su respectivas ponderaciones el oferente Oferente, **“CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.”**, R.U.T. N°: 76.331.902-4, obtuvo los siguientes puntajes:



LICITACIÓN ID: 515568-11-LP22

“CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA JARDÍN INFANTIL AITUE, MAIPÚ”.

Rut	Oferentes	Experiencia de los Oferentes		Oferta Económica			Plazo de Ejecución	Plazo de Ejecución		Cumplimiento de los Requisitos		Total Puntos
		Puntos	25%	Precio	Puntos	50%		Días Ejecución	Puntos	20%	Puntos	
76.331.902-4	CONSTRUCTORA VÍCTOR HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.	0	0.00	\$83.371.260	100	50.00	40	100	20.00	100	5.00	75.00

6. Que, de acuerdo con lo anterior, el Oferente, “**CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.**”, R.U.T. N°: **76.331.902-4**, obtuvo un Puntaje Final de setenta y cinco (75.00) puntos en el proceso de evaluación, respecto del servicio de obra ofertado.
7. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente, se procederá a adjudicar el servicio de obra licitado.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la adjudicación de la Propuesta Pública denominada “**CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA JARDÍN AITUÉ, MAIPÚ**”, ID N° **515568-11-LP22**, al proveedor “**SOCIEDAD PHD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**”, R.U.T. N°: **76.060.968-4**, dispuesta mediante Resolución N°98/2022, de 13 de abril de 2022.
2. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública denominada “**CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA JARDÍN AITUÉ, MAIPÚ**”, ID N° **515568-11-LP22**, al proveedor “**CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.**”, R.U.T. N°: **76.331.902-4**, domiciliado en Pasaje San Eladio N° 0439, N° 4, comuna de La Pintana, Región Metropolitana, por un valor total de **\$83.371.260.- (Ochenta y tres millones trescientos setenta y un mil doscientos sesenta pesos)**, impuestos incluidos, por concepto del servicio de obra solicitado y con un plazo de ejecución de 40 días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno.



3. **DÉJESE** establecido que el objeto del contrato por esta Licitación Pública se encarga a **“CONSTRUCTORA VÍCTOR ALEXANDER HENRÍQUEZ SANDOVAL E.I.R.L.”**, R.U.T. N°: **76.331.902-4**, son los señalados en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas, Anexos y en la Oferta del proponente adjudicado.
4. La Unidad Técnica de esta contratación será el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación.
5. **IMPÚTESE** el financiamiento para la ejecución de las obras indicadas y, que se adjudican en la presente resolución, a los recursos transferidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, del Ministerios de Educación, a la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en razón del monto aprobado, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, Programa 50, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de la Ley de Presupuesto, vigente para el año 2021, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 308, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 30 de noviembre de 2021.
6. **SUSCRÍBASE** en su oportunidad el contrato respectivo con el Oferente, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.
7. **PUBLÍQUESE** junto con la presente Resolución, la respectiva acta de evaluación, en la Plataforma www.mercadopublico.cl.
8. **NOFÍQUESE** a la empresa adjudicada lo resuelto en la presente Resolución, mediante la plataforma www.mercadopublico.cl.


IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ



Distribución

Secretaría General.
Dirección de Administración y Finanzas.
Departamento de Adquisiciones.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Dirección de Educación.
Archivo.

